

BANCO DE ESPAÑA

UNIVERSIDADES

10998 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de mayo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	141,934	142,218
1 ECU	164,218	164,546
1 marco alemán	84,094	84,262
1 franco francés	24,968	25,018
1 libra esterlina	234,475	234,945
100 liras italianas	8,538	8,556
100 francos belgas y luxemburgueses	407,417	408,233
1 florín holandés	74,808	74,958
1 corona danesa	22,084	22,128
1 libra irlandesa	216,676	217,110
100 escudos portugueses	83,569	83,737
100 dracmas griegas	52,856	52,962
1 dólar canadiense	104,004	104,212
1 franco suizo	100,927	101,129
100 yenes japoneses	124,887	125,137
1 corona sueca	18,870	18,908
1 corona noruega	20,191	20,231
1 marco finlandés	27,825	27,881
1 chelín austriaco	11,947	11,971
1 dólar australiano	110,424	110,646
1 dólar neozelandés	98,530	98,728

Madrid, 21 de mayo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

10999 RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 1997, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Cristina Romero-Ávila García.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 25 de marzo de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 2.174/1994, en el que son partes, como demandante, doña María Cristina Romero-Ávila García, y, como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución rectoral de la Universidad de Valladolid de 1 de julio de 1974, sobre evaluación de la actividad docente.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo con el número 2.174/1994; sin condena especial en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Valladolid, 2 de mayo de 1997.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.